

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-000182 -00
Deudor	PAULA ANDREA QUICENO GONZÁLEZ
Acreedores	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY, FLOR MIRELIS ROJAS MESA y MARTA CECILIA LÓPEZ DE VALENCIA
Asunto	ORDENA ENVIAR OFICIOS

Se incorpora al expediente memorial presentado por la deudora en el que solicita la expedición de copia de los oficios expedidos en virtud de la providencia que dio apertura al presente trámite liquidatorio.

Al respecto, estudiado el proceso de la referencia encuentra el despacho que aún no se han radicado dichos oficios, por lo que, con el ánimo de darle celeridad a esta etapa procesal, se ordena enviar directamente a dichas entidades los oficios correspondientes de manera electrónica como lo faculta el Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

Allegadas las respuestas correspondientes se procederá con las etapas subsiguientes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 120 </u></p> <p>Hoy 19 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b4cf70faaa371022d11e8803ed755937b843bdf612c2cco636fea616afb8foc***

Documento generado en 16/10/2020 12:01:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>